

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00732.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 11 de noviembre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 17 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial en referencia, allegado por el Abogado que representa a la parte demandante (derivado No. 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección física aportada en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado JOSÉ MANUEL CÁRDENAS SALINAS, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (derivado No. 17 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección física aportada en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar al expediente las constancias de rigor.-

O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección electrónica aportada en la demanda (acápite de notificaciones), acorde a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 213, hoy 05 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fda2d3a0cfda21c7518e153649fcada69c785351cd9e074723186d292de98b0**

Documento generado en 02/12/2022 09:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>